



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 04 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 509-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 23 de Mayo 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales, en contra de los que resulten responsables, respecto al caso que se menciona a continuación:

- INFORME LEGAL Nº 409-2014-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 12 DE MAYO 2014, sobre incumplimiento del deber de subsanar observaciones al contenido del expediente técnico de la obra: Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la Capital de la Región Puno, por parte del Jefe del Proyecto don Rubén Antonio Jerí Vega. El expediente consta de 01 folder.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones legales por incumplimiento del deber, en contra de don Rubén Antonio Jerí Vega Jefe del Proyecto y de los que resulten responsables respecto al caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en uno (01) folder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL